



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 80 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

**VISTO:**

El Oficio N° 523-2019-GRA/PEMS-OA del 24 de octubre del 2019 de la Oficina de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 523-2019-GRA/PEMS-OA, se remite el informe N° 050-2019-GRA/PEMS-OA-UC/TES mediante el cual comunica que en el mes de setiembre del 2019 existen varios usuarios que han efectuado sus depósitos en las cuentas corrientes del Banco de Arequipa y que no se han apersonado a canjear la papeleta de depósito por su respectivo comprobante de pago, reflejándose en la conciliación bancaria como depósitos no identificados, importes que corresponde a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Nación:

Cuenta Corriente	Importe S/.
0101-045749 M/N	191,318.45

Que, asimismo comunica que a fin de que no se refleje como depósitos no identificados e incrementar lo observado por los Organos de Control, solicita autorización y aprobación mediante Resolución para registrar dichos depósitos como Ingresos Extraordinarios en el mes de setiembre 2019 y en el supuesto caso que en el futuro el usuario se apersonara por canjear portando el original de la papeleta de depósito, se deberá extornar la operación, devolviéndose el respectivo comprobante de pago a favor del usuario portador de la papeleta de depósito.

Que, a la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Oficina de Administración, para realizar el registro de los depósitos no identificados como ingresos extraordinarios al mes de setiembre del 2019 de las cuentas corrientes y en el supuesto caso que en el futuro el usuario se apersonara por canjear portando el original de la papeleta de depósito, se deberá extornar la operación, devolviéndose el respectivo comprobante de pago a favor del usuario portador de la papeleta de depósito.

Cuenta Corriente	Importe S/.
0101-045749 M/N	191,318.45

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Que, en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**DESEMPESARE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

g. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2594970
EXP	1681569